

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 791
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BETSY ROCIO QUIJANO.
DEMANDADA: NUBIA CASTAÑO OSORIO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00872-00.

SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la Gobernación de Valle del Cauca allega respuesta del oficio No. 662 del 15 de marzo de 2020, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta del oficio No. 662 del 15 de marzo de 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

1.120.20-29 - 538244
Santiago de Cali, 28 de julio de 2020.

Doctora
KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES
Juzgado Segundo Civil Municipal
Cali - Valle

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BETSY R. QUIJANO C. CC 31.884.612
DEMANDADA: NUBIA CASTAÑO OSORIO CC 66.922.973
RADICACIÓN: 76001-4003-0022019-00872-00

Asunto: Respuesta Oficio No. 662 del 13 de marzo de 2020
Radicado Gobernación del Valle SADE No.1371826

Estimada doctora Kelly Johana, reciba un cordial saludo.

Dando alcance a su oficio del asunto, mediante el cual su despacho comunica al Pagador de la Gobernación del Valle, que dentro del proceso de la referencia decretó:

"El embargo y retención previa de la quinta parte en lo que exceda del salario mínimo legal vigente de los dineros devengados o por devengar por concepto del contrato de prestación de servicios que tiene la demandada NUBIA CASTAÑO OSORIO, con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA como abogada código GVAL..."

De manera atenta le informo que, no es posible darle aplicación a lo ordenado por su despacho por cuanto una vez consultado con el Sistema Financiero de Novedades de Embargo "SAP" de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo evidenciar que la señora NUBIA CASTAÑO OSORIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.922.973, no se encuentra vinculada con la Gobernación del Valle.

Lo anterior fue corroborado mediante oficio SADE No. 513876 del 5/02/2020, por el doctor Felipe Fuentes Sanín, Jefe de la oficina Asesora Jurídica del

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcauca.gov.co



SC - CER857167

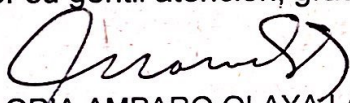
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, quien informó que no tiene contrato vigente con esa dependencia. (Ver anexo 1).

Igualmente, el doctor Ricardo Yate, Subdirector de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, certificó que la señora NUBIA CASTAÑO OSORIO, no se encuentra en la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca (Ver anexo 2).

Con el SADE No. 513876 del 3/02/2020, el doctor Luis Fernando García Neira, informó que la demandada no se encuentra registrada en carrera Administrativa, libre nombramiento y remoción ni ostenta la calidad de jubilada o retirada de la Administración Central. (ver folio 3).

Y con oficio SADE No. 515976 del 29/01/2020 la doctora Martha Yaneth Morales Idárraga Profesional Universitario del Área de Personal, de la Secretaría De Educación, informó que revisado el aplicativo humano de dicha Secretaría, la señora CASTAÑO OSORIO, no figura que exista o haya existido vinculada con ellos (ver anexo 4)

Por su gentil atención, gracias.



GLORIA AMPARO OLAYA LASSO
Subdirectora de Tesorería

Anexo: Folios (6) Copia de su oficio 662 del 13/03/2020– Copia del oficio SADE No. 513876 del 5/02/2020 – Copia de SADE No. 513876 del 3/02/2020 - Certificación expedida por el doctor Ricardo Yate Villegas - Copia del oficio SADE No. 515976 del 20/01/2020 y copia del pantallazo del SAP.

Copia: Adriana Perlaza. - Técnico Operativo; Olga Lucía Gallego. - Técnica; de la Subdirección de Tesorería.

Revisó: Gloria Nancy López Barco- Profesional Especializada
Redactor y Transcriptor: Gloria Nancy Arias Ríos – Profesional Universitaria.
Archívese en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandada: Nubia Castaño Osorio.

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcacauc.gov.co





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Anexo 17

1.110.01-52 513876

Santiago de Cali, 5 de Febrero de 2020

Doctor
RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

Estimado Doctor, reciba cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud del día 13 de enero de 2020 y recibida en esta oficina el día 28 de mismo año, quiero manifestarle que verificando en nuestra base de datos de contratistas de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la siguiente persona natural y/o jurídica no cuentan con contrato vigente a la fecha en esta dependencia.

DEMANDADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA No.
NUBIA CASTIÑO OSORIO	C.C. 66.922.973

Cordialmente,

FELIPE FUENTES SANIN
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Jurídica
Archívese en: Correspondencia enviada - recibida



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

*Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Subdirección de Gestión Humana*

anexo 2.

12

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que las personas relacionadas a continuación NO se encuentran en la Planta de Cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

- Nubia Castaño Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.922.973

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los tres (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), a solicitud de la Subdirección de Tesorería, realizada mediante oficio 1.120.20-29.1 - 513876 del 13 de enero de 2020.

RICARDO YATE VILLEGAS

Redactor, transcriptor: Evelyn Soto. 



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

ANEXO 3

14

FO-M9-P3-02- V01

1.110.10-43- SADE 513876

Santiago de Cali, 03 de Febrero de 2020

Doctor

RICARDO YATE VILLEGAS

Subdirector de Gestión Humana

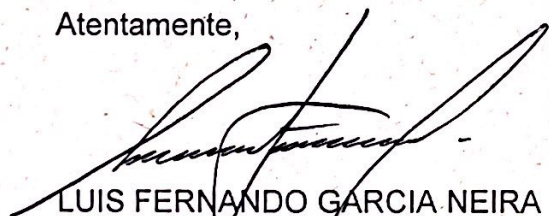
Presente

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BETSY R. QUIJANO C.C 31.884.612
DEMANDADO: NUBIA CASTAÑO OSORIO C.C 66.922.973
RADICACION: 76001400300220190087200

Cordial saludo.

En atención a solicitud SADE 513876, de manera atenta le informo que revisada la base de datos de nómina HCM-SAP, SIAFXXI, KACTUS E HISTORIAS LABORALES, la señora NUBIA CASTAÑO OSORIO, identificado con CC. No. 66.922.973, no se encuentra registrado en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, u ostenta la calidad de jubilada o retirada de la Administración Departamental.

Atentamente,



LUIS FERNANDO GARCIA NEIRA
Profesional Universitario
Grupo Nómina



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

anexo 4

179

9

1.210.30-52-515976

Santiago de Cali, Enero 29 de 2020

Doctora
GLORIA AMPARO OLAYA LASSO
Subdirectora de Tesorería
Gobernación del Valle del Cauca
E.S.D.

RECIBIDO

20
Ene 29 10:15

RECIBIDO

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud de fecha 13 de Enero del 2020, radicada bajo el Sade 513876, entregado en esta oficina el 28 de Enero del 2020, le informo que revisado nuestro aplicativo humano, y nuestras bases de datos, con el número de cedula 66.922.973 y nombre NUBIA CASTAÑO OSORIO, no figura que exista o haya existido vinculación de funcionario alguno con la Secretaría de Educación Departamental.

Para nosotros es muy importante atender sus solicitudes, las cuales nos impulsan a continuar mejorando los procesos y subprocesos asignados por Ley a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.

Adjunto un (1) folio.

Atentamente,

Martha Yaneth Morales I
MARTHA YANETH MORALES IDARRAGA
Profesional Universitario Área de Personal

Proyecto y Elabore:

Martha Yaneth Morales Idarraga- Profesional Universitario



**El Valle
está en
vos**

NO EXISTE

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
AVENIDA 2 No. 23AN-11 OFICINA 102 EDIFICIO UNIMED
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

14/07/2020 9:12 a.m. CMARINO

GOBERNACION DEL VALLE



OFICIO No. 662

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO COMUNICAR QUE SE
DEST. GERSAIN VALENCIA
DEPEND. OPTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
FOLIOS: 1
COMPANIA: JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE CALI
REMITENTE: KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

CONSECUTIVO:
No. COMUNICACION

[Recibido]

SEÑOR PAGADOR
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BETSY R. QUIJANO C. CC. 31.884.612
DEMANDADO: NUBIA CASTAÑO OSORIO CC. 66.922.973
RADICACIÓN: 76001-4003-0022019-00872-00

RECIBIDO

20 JUL 16 7:22:24

862
Jeniffer

Atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ha decretado el embargo y retención previa de la quinta parte en lo que exceda del salario mínimo legal vigente de los dineros devengados o por devengar por concepto del contrato de prestación de servicios que tiene la demandada NUBIA CASTAÑO OSORIO, con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA como Abogada código GVAL. Límitese el embargo a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000.00.).

Para cumplir lo anterior, con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes este despacho en la cuenta del Banco Agrario No. 760012041002 previniéndole que de lo contrario, deberá responder por dichos valores.

Cordialmente;

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

22/07/2020

ARAR